



Radicado: D 2022070006467

Fecha: 04/11/2022

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 2022070004239 DEL 1 DE JULIO DE 2022, POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR VOLCÁN DE LODO DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"  
- BPIN 2021003050093**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, ceterminan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el departamento de Antioquia formuló y presentó el proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión

*POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 2022070004239 DEL 1 DE JULIO DE 2022, POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR VOLCÁN DE LODO DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2021003050093*

costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" – BPIN 2021003050093.

7. Que mediante Resolución N° 2022060033404 del 14 de junio de 2022, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN viabilizó el proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" – BPIN 2021003050093.
8. Que mediante Decreto N° 2022070004239 del 01 de julio de 2022, el gobernador de Antioquia priorizó y aprobó el proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" – BPIN 2021003050093, por un valor total de cuatro mil novecientos diecinueve millones setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$4.919.707.458) con cargo a los recursos de Asignación para la Inversión Regional 60% del departamento de Antioquia.
9. Que el proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" – BPIN 2021003050093, fue formulado, presentado, viabilizado, priorizado y aprobado con el fin de darle continuidad al proyecto de inversión "Control de erosión en la zona sur - oeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2018000040029.
10. Que el 22 de julio de 2022 se recibió visita de la Dirección de Seguimiento, Evaluación y Control de Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, en la que se recomendó al departamento de Antioquia revisar la posibilidad de incluir las actividades y obras adicionales contempladas en el proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" BPIN 2021003050093, en el proyecto "Control de erosión en la zona sur - oeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2018000040029 por tratarse de actividades afines al alcance del mismo; con el propósito de optimizar trámites administrativos.
11. Que en reunión el 28 de julio de 2022 con la secretaria General del departamento de Antioquia, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN y el Departamento Administrativo de Planeación del departamento de Antioquia, se consideraron todas las opciones y riesgos, concluyendo que la mejor alternativa era desaprobar el proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia", BPIN 2021003050093 e iniciar el procedimiento de un ajuste en el marco del SGR para incrementar recursos al proyecto de inversión "Control de

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 2022070004239 DEL 1 DE JULIO DE 2022, POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR VOLCÁN DE LODO DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2021003050093

erosión en la zona sur - oeste del volcán de lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2018000040029, con las obras adicionales requeridas.

12. Que respecto a la derogatoria de los actos administrativos, el Consejo de Estado ha expresado que "(...) La Derogatoria es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió (...) que lo hace desaparecer del mundo jurídico, por razones de conveniencia o de oportunidad en ejercicio de su potestad discrecional de la administración (...)"

13. Que se hace necesario derogar el Decreto N°2022070004239 del 1 de julio de 2022 por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión "implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" - BPIN 2021003050093, con la finalidad de que estas actividades sean incluidas en el proyecto de inversión que se encuentra en ejecución y puedan ser incrementadas presupuestalmente; logrando eficiencias administrativas y presupuestales.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Derogar** el Decreto N°2022070004239 del 1 de julio de 2022 por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión "implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" - BPIN 2021003050093, con recursos del Sistema General de Regalías.

**Artículo 2º. Desaprobar** el proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2021003050093.

**Artículo 3º. Liberar** los recursos del proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2021003050093 por un valor total de cuatro mil novecientos diecinueve millones setecientos siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos M/L (\$4.919.707.458) correspondían a la fuente de recursos SGR- Asignación para la Inversión Regional 60% del departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021003050093	Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia	Medio Ambiente	Fase III Factibilidad	\$4.919.707.458

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 2022070004239 DEL 1 DE JULIO DE 2022, POR EL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS DE INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA LA MITIGACIÓN DE LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR VOLCÁN DE LODO DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" - BPIN 2021003050093

Tipo de recurso	Entidad	Cronograma MGA	Valor
Asignación para la Inversión Regional 60%	Departamento de Antioquia	10 meses	\$ 4.919.707.458

**Artículo 4º Informar al** Departamento de Antioquia– Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia DAGRAN su calidad de entidad designada como ejecutora sobre la desaprobación del proyecto de inversión "Implementación de obras de intervención correctiva para la mitigación de la erosión costera en el sector Volcán de Lodo del municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" identificado con código BPIN 2021003050093

**Artículo 5º.** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**JAIME ENRIQUE GÓMEZ-ZAPATA**

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Antioquia - DAGRAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía- Subdirectora Planeación Institucional Seguimiento a la Gestión.		
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero - Directora Departamento Administrativo de Planeación		
Revisó	Diego Fernando Peña López – Director Técnico, Conocimiento y Reducción - DAGRAN		
Revisó	Helena Patricia Uribe Roldan – Directora de Asesoría Legal y de Control (e)		1/11/22
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		2-11-11

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentemos para la firma.